



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 9 de marzo de 2011

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 071/2010, relacionado con la solicitud del Consejo Departamental de Ingeniería Civil para modificar las exigencias de cursado y rendido de la materia *Gestión y Administración Ambiental*, y

CNSIDERANDO

Que se ha analizado en profundidad los conocimientos necesarios para cursar y rendir la cátedra de Gestión y Administración Ambiental, en relación con la posición de la misma dentro de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar las exigencias de cursado y rendido de la materia *Gestión y Administración Ambiental*.

ARTÍCULO 2°.- Asignar los siguientes requerimientos para dicha materia, según se indica a continuación:

Para cursar:

- Regularizada: *Ingeniería Sanitaria*
- Aprobada: *Geotecnia – Ingeniería Legal*

Para rendir:

- Aprobada: *Ingeniería Sanitaria – Diseño Arquitectónico Planeamiento y Urbanismo (Integradora)*

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 006/2011



IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica